(SE RATIFICA Y CONFIRMA LA ADHESIÓN DE NICARAGUA AL INSTITUTO INTERNACIONAL AMERICANO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA)

No. 2; Aprobado el 15 de Julio de 1949

Publicado en La Gaceta No. 190 del 31 de Agosto de 1949

No. 2

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

DECRETA:

Único: Se ratifica y confirma la adhesión de Nicaragua al Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, dada el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., quince de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.- **V. M. ROMÁN.-** El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, **OSCAR SEVILLA SACASA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5369